

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-022
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 1 de 5
		Vigente desde: 15/05/ 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.		070-2026-SHT	FECHA:	14-01-2026
PROCESO SECOP II NO.	070-2026-SHT			
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA			
NIT:	890.702.015-2			
CONTRATISTA:	GILBERTO DIAZ GUZMAN			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 93.083.994 del Guamo Tolima.			
RAZÓN SOCIAL:	N/A			
NIT:	N/A			
Entre los suscritos a saber: El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA identificado con Nit No. 890.702.015-2 , y Domicilio Comercial en la Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal Guamo Tolima, Código Postal: 733540, debidamente representado por ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA , mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 79.616.614 expedida en Bogotá D.C., Alcalde Municipal por elección popular del municipio del Guamo, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por Registraduría Municipal del Guamo-Tolima el día 02 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión ante el Notario Único del Círculo del Guamo-Tolima de fecha 28 de diciembre de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE , por una parte y por la otra GILBERTO DIAZ GUZMAN , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.083.994 del Guamo Tolima . quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:				

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS COMO LAS COMUNICACIONES, RESPUESTAS, RESOLUCIONES, DECRETOS, PROCESOS DE COBRO Y DEMAS QUE SEAN SUSCRITOS DESDE LA OFICINA, DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER ENTREGADOS EN LA JURISDICCION DEL GUAMO Y LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO SESENTA OCHO (168) DÍAS CALENDARIO , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3. OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a los comités o reuniones que indique el supervisor del contrato. 2. Preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 5. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-022
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 2 de 5
		Vigente desde: 15/05/ 2025

CLÁUSULAS:	
	la Entidad, a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. 9. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. b) Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad y la Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección de Talento Humano. c) Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. d) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección de Talento Humano, la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. e) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo MIPG y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. 10. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y que sean afín con el desarrollo del objeto contractual. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> 1. Apoyar la Dirección Financiera de Rentas del Municipio para notificar los recibos del impuesto predial e industria y comercio y demás documentos que sean asignados para el cobro de impuestos, como también respuestas a las diferentes solicitudes. 2. Promover en la comunidad una cultura de pago acorde a las disposiciones previstas en el Estatuto de Rentas Municipal y comunicar las novedades que se presenten en el cumplimiento del objeto contractual. 3. El contratista deberá desplazarse a los diferentes lugares tanto veredas como barrios del Municipio del Guamo- Tolima con el fin de cumplir con las notificaciones o citaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Guardar absoluta reserva sobre la información confidencial a la cual tenga alcance en ocasión al desarrollo de sus actividades y los procesos de cobro de los diferentes impuestos municipales. 5. El contratista deberá responder por la pérdida, daño o cualquier otra forma de extinción de los recibos o documentos que le sean entregados.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-022
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 3 de 5
		Vigente desde: 15/05/ 2025

CLÁUSULAS:	
	6. Realizar de manera correcta la notificación de cada uno de los procesos emitidos desde la secretaria de hacienda y tesorería municipal 7. Prestar los servicios de apoyo a la gestión para notificar la parte rural y urbana del municipio del guamo; identificando el propietario de los predios a fin de evitar la nulidad del proceso de cobro activo. 8. Diligenciar completamente el formato de citación que se encuentra en cada uno de los oficios emitidos por la secretaria de Hacienda. 9. El contratista asumirá los gastos de transporte y asumirá la responsabilidad de llevar los recibos y documentación encomendada dentro de los términos legales. 10. Informar al supervisor del contrato las novedades que se presenten para entorpecer el proceso de la debida notificación de las acciones de cobro persuasivo – coactivo. 11. Realizar labores de organización y archivo de documentos radicados y notificados. 12. El contratista deberá presentar el informe de actividades junto con los otros documentos que hacen parte de la lista de chequeo para la presentación de la cuenta de cobro dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de la mensualidad. 13. Hacer entrega de la información que se genere durante la ejecución del objeto contractual. 14. Dejar soporte de las observaciones de cada una de las diligencias realizadas en caso de no ser posible la entrega de citaciones, y el motivo por el cual no se pudo hacer. 15. Cumplir con el pago de los aportes como cotizante al sistema de seguridad social en la salud, pensiones, riesgos laborales según sea el caso. 16. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato; y las demás actividades que requiera la dirección financiera de rentas relacionadas con el objeto del presente contrato. REPERCUSIONES LABORALES El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional o de apoyo con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. DERECHOS DE AUTOR El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la Entidad.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 5. Asignar la supervisión del contrato.
6. VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000)

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-022
		Versión: 01
	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Pág. 4 de 5
		Vigente desde: 15/05/ 2025

CLÁUSULAS:																
7. FORMA DE PAGO:		El valor del contrato será pagado por el MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA de la siguiente manera: Un primer por los servicios prestados durante el mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$1.200.000) y cinco pagos correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio 2026 en cuantía de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) cada uno, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. La cuenta deberá de presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.														
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: <table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE DEL RUBRO</th><th>VALOR</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.009 Servicio de asistencia técnica</td><td>1.2.2.0.00.01 Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo</td><td>\$11.200.000</td><td>\$11.200.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$11.200.000</td><td>\$11.200.000</td></tr></table> Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601050062 de fecha 05 de Enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.			RUBRO	FUENTE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR	2.3.2.02.02.008.009 Servicio de asistencia técnica	1.2.2.0.00.01 Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	\$11.200.000	\$11.200.000	TOTAL		\$11.200.000	\$11.200.000
RUBRO	FUENTE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR													
2.3.2.02.02.008.009 Servicio de asistencia técnica	1.2.2.0.00.01 Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	\$11.200.000	\$11.200.000													
TOTAL		\$11.200.000	\$11.200.000													
9. GARANTÍA:		La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5.														
10. CUENTA BANCARIA:		No. 40750122002 ahorros Bancolombia.														
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES		En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.														
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN:		El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor														
13. MULTAS:		En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.														
14. CLÁUSULA PENAL:		En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.														

CLÁUSULAS:	
15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos dentro del término de (3) tres días hábiles a partir de a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique).
17. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de LINA MARCELA TRILLOS TOVAR , en su calidad de Directora Financiera de Rentas y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.
18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y su domicilio contractual acordado es el municipio del Guamo Tolima, departamento del Tolima.
19. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
20. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
22. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA en la Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal Guamo Tolima, Correo electrónico: contratacion@guamo-tolima.gov.co , ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II	
Proyectó: Braihan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista Dirección Administrativa de Contratación.	
Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda/ Directora Administrativa de Contratación.	
Revisó y Aprobó: Daniel Ricardo Peñuela Rojas/Secretario de Hacienda y Tesorero	
Aprobó: Supervisor. Lina Marcela Trillos Tovar/ Directora Financiera de Rentas	

